

Recibo No. 8778267, Valor: \$6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822PHF553

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: FUNDACION PARA LA PROMOCION DEL ARTE Y LA CULTURA
Sigla: FUNPROARC
Nit.: 805023404-1
Domicilio principal: Cali

INSCRIPCIÓN

Inscrito: 3245-50
Fecha de inscripción en esta Cámara: 19 de octubre de 1999
Último año renovado: 2022
Fecha de renovación: 29 de marzo de 2022
Grupo NIIF: Grupo 3

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: CL 64 # 6 NORTE - 28
Municipio: Cali - Valle
Correo electrónico: funproarc@outlook.es
Teléfono comercial 1: 4478733
Teléfono comercial 2: 3128666472
Teléfono comercial 3: 3116115672

Dirección para notificación judicial: CL 64 # 6 NORTE - 28
Municipio: Cali - Valle
Correo electrónico de notificación: funproarc@outlook.es
Teléfono para notificación 1: 4478733
Teléfono para notificación 2: 3128666472
Teléfono para notificación 3: 3116115672

La persona jurídica FUNDACION PARA LA PROMOCION DEL ARTE Y LA CULTURA SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 8778267, Valor: \$6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822PHF553

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 27 de septiembre de 1999 de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de octubre de 1999 con el No. 4373 del Libro I, se constituyó entidad de naturaleza FUNDACION denominada FUNDACION PARA LA PROMOCION DEL ARTE Y LA CULTURA SIGLA: FUNPROARC

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

GOBERNACION DEL VALLE

TÉRMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: TERMINO INDEFINIDO

OBJETO SOCIAL

OBJETIVOS: LA FUNDACION FUNPROARC TIENE POR OBJETIVO GENERAL: SERVIR PARA EXPRESAR LOS INTERESES DE LOS ASOCIADOS Y PROCURAR LA BUSQUEDA DE UN DESARROLLO INTEGRAL COMUNITARIO.

OBJETIVOS ESPECIFICOS: A) FORTALECER EL PROCESO DE PARTICIPACION DE LOS AFILIADOS ATRAVES DE LA COOPERACION Y MUTUA RECIPROCIDAD. B) REUNIR, ORGANIZAR, APRENDER Y ENSEÑAR A TODAS LAS PERSONAS QUE SE AFILIEEN, QUE PRESTEN INTERESES Y SERVICIO SOBRE CULTURA Y ARTE EN GENERAL PARA QUE AGRUPADOS EN UNA FORMA ORGANIZADA Y DEFINIDA PUEDAN EJERCER SU PROFESION Y HACER VALER SUS DERECHOS ANTE LA SOCIEDAD. C) PROCURAR POR LA INTEGRACION Y LA REALIZACION DE ENCUENTROS CULTURALES EDUCATIVOS, RECREATIVOS, FOROS Y TALLERES CON LOS DEMAS ORGANISMOS AFINES COMPROMETIENDOLOS EN ACCIONES QUE PERMITAN CONTRARESTAR EL FLAGELO DE LA DESOCUPACION, DROGADICCION, DELINCUENCIA Y PROSTITUCION. D) CREAR CONCIENCIA SOBRE EL MEJORAMIENTO DEL NIVEL DE VIDA MEDIANTE LA PRACTICA DE LA SOLIDARIDAD, TRABAJO MANCOMUNADO, AUTOGESTION Y ECONOMIA SOCIAL. E) EXALTAR NUESTRA IDENTIDAD CULTURAL Y CONSERVAR NUESTRO PATRIMONIO NACIONAL Y CULTURAL. F) PROFESIONAR Y COLABORAR POR TODOS LOS MEDIOS LEGALES ANTE Y CON LAS INSTITUCIONES OFICIALES Y PRIVADAS PARA QUE SE DE CUMPLIMIENTO A LAS NORMAS VIGENTES RELACIONADAS CON LOS DEBERES Y DERECHOS DE LOS CIUDADANOS Y HACER POSIBLE LOS AUXILIOS QUE FAVOREZCAN EL CUMPLIMIENTO DE NUESTROS OBJETIVOS. G) LOGRAR OBTENER DE LAS ENTIDADES OFICIALES DE ORDEN MUNICIPAL, DEPARTAMENTAL, NACIONAL E INTERNACIONAL LA CELEBRACION DE CONTRATOS PREVISTOS EN EL ARTICULO 355 DE LA CONSTITUCION NACIONAL.

Recibo No. 8778267, Valor: \$6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822PHF553

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTACIÓN LEGAL

ÓRGANOS DE DIRECCIÓN Y ORGANIZACIÓN: LOS ÓRGANOS DE DIRECCIÓN Y ORGANIZACIÓN DE FUNPROARC SON:

- A. LA ASAMBLEA GENERAL DE AFILIADOS.
- B. LA JUNTA DIRECTIVA.

LA JUNTA DIRECTIVA ESTARA CONFORMADA POR:

- A) DIRECTOR
- B) SUBDIRECTOR
- C) TESORERO
- D) SECRETARIO (A)
- E) VOCALES.

EL DIRECTOR: EL DIRECTOR DE LA JUNTA DIRECTIVA ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE FUNPROARC.

FUNCIONES DEL DIRECTOR EJECUTIVO: A) PRESIDIR Y DIRIGIR LAS SESIONES DE LA ASAMBLEA Y DIRECTIVA.

B) COMO EJECUTIVO SUSCRIBIRÁ LOS ACTOS Y CONTRATOS EN REPRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD Y OTORGARA LOS PODERES NECESARIOS PARA LA CABAL DEFENSA DE LOS INTERESES DE LOS ASOCIADOS.

C. FIRMARA LAS ACTAS Y LAS CORRESPONDENCIAS.

D) ORDENADOR DE GASTOS HASTA POR EL VALOR CORRESPONDIENTE AL QUE SE HA FACULTADO POR LA ASAMBLEA O LA DIRECTIVA.

E) CONVOCAR POR INTERMEDIO DE LA SECRETARIA A LAS REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DEL A DIRECTIVA.

F) RENDIR INFORME CADA MES POR ESCRITO DE SUS LABORES, DAR LA INFORMACIÓN QUE LE SEA SOLICITADA POR LA ASAMBLEA Y DIRECTIVA EN RAZÓN DE SUS FUNCIONES.

G) JURAMENTAR A LOS NUEVOS SOCIOS.

H) SUSCRIBIR CON LA SECRETARIA LOS ACTOS RESOLUTIVOS EN LOS CUALES SE PROFIERE FALLOS CONTRA AFILIADOS DEMANDADOS POR VIOLACIÓN A LAS NORMAS ESTATUTARIAS Y REGLAMENTARIAS Y LAS DEMÁS QUE LE SEÑALE LA ASAMBLEA Y LA JUNTA DIRECTIVA O EL REGLAMENTO INTERNO.

FUNCIONES DEL SUBDIRECTOR: A) REEMPLAZAR AL DIRECTOR EN SU AUSENCIA TEMPORAL O DEFINITIVA. B) EJERCER LAS FUNCIONES QUE LE DELEGUE EL DIRECTOR. C) LAS DEMÁS QUE LE ENCOMIENDE LA ASAMBLEA, LA DIRECTIVA O EL REGLAMENTO INTERNO.

Recibo No. 8778267, Valor: \$6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822PHF553

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRAMIENTOS REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 6 del 01 de octubre de 2022, de Asamblea General, inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de noviembre de 2022 con el No. 3046 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL -DIRECTOR	ESPERANZA DEL CARMEN VELASQUEZ LOZANO	C.C.29944116
SUBDIRECTOR	ANGELA MARIA MUÑOZ VELASQUEZ	C.C.67011758

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 1 del 15 de marzo de 2014, de Asamblea, inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de abril de 2014 con el No. 802 del Libro I

Por Acta No. 6 del 01 de octubre de 2022, de Asamblea General, inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de noviembre de 2022 con el No. 3046 del Libro I

FUE (RON) _NOMBRADO(S)

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

ESPERANZA DEL CARMEN VELASQUEZ LOZANO	C.C.29944116
ANGELA MARIA MUÑOZ VELASQUEZ	C.C.67011758
CARMEN MOSQUERA VALENCIA	C.C.29211756
FATIMA DEL SOCORRO LOZANO	C.C.31238275
GEOVO	
LUCIA PALECHOR AVENDAÑO	C.C.31231302
YOLANDA RAMIREZ DE SALAZAR	C.C.38972115

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
ACT 2 del 12/04/2014 de Asamblea	1522 de 12/06/2014 Libro I



Recibo No. 8778267, Valor: \$6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822PHF553

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCION

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 9007
Actividad secundaria Código CIIU: 9006
Otras actividades Código CIIU: 9008
Otras actividades Código CIIU: 9003

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: MICRO

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$0

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:9007

Fecha expedición: 22/12/2022 08:30:39 pm

Recibo No. 8778267, Valor: \$6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822PHF553

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CERTIFICA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (ONAC) y sólo puede ser verificada en ese formato.

La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido ingresando a <https://www.ccc.org.co/serviciosvirtuales/> y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las sedes o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

Dado en Cali a los



Ana M. Lengua B.